

los dichos señores de los dichos lugares y de los dichos lugares y de los dichos lugares
 como el dicho don Pedro Lopez de Salazar
 sans de la dicha y queda por el dicho
 que no usen mas con el si no como me a bi
 como estan en el y unamento como unido y se
 que el dicho con con con conforme a lo
 lo que en todos los casos e cosas de los dichos
 con con con y tenernos ya bien y de
 clara nos que porrazon de tenernos el dicho
 p. Lopez de Salazar los dichos oficios del dicho
 para desahogar en vno nombre o la persona
 que desahogare o su sucesor en ellos no en
 ni en da que aya de dexar de tratar y con
 tratar en todos los negocios y mercedi
 as que jurare de e por bien o mal de
 sino que lo podais pagar y pagar si quisier
 de libre mente si no en su y en su en
 pena ni alguna alguna loello no en bar
 gente qualque que de nance capitulos
 de con e y o tra que e que le yee que
 en contra no sean con las que e de Leng
 mas el ayo o gamos y de rogamos para
 en quanto a esto lo a quedando en su fuerca
 enigo para en lo de me a delante y por
 la presente da mas poder y comision tan
 cumplido como es menester al nuestro
 corregidor o su lugar teniente de la dicha
 ciudad de la que e al presente o por
 si no o fuere que o guarden y pagar guardar
 cumplir y executar entera e cumplida mente
 todo lo contenido en esta nuestra carta segun
 e de la manera que en ella se declara y man

